



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 4 de enero de 2023.

Número 2

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 20.- Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado.	2	EDICTO 40.- Expediente Número 01140/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 21.- Expediente 0569/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	3	EDICTO 41.- Expediente Número 01151/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 22.- Expediente Número 00104/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 42.- Expediente 00692/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 23.- Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 43.- Expediente Número 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 25.- Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 44.- Expediente Número 00964/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 26.- Expediente Número 00997/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 45.- Expediente 00864/2022, relativo a la Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 27.- Expediente Número 01136/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 46.- Expediente Número 00968/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 28.- Expediente Número 01246/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 47.- Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 29.- Expediente Número 01265/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 48.- Expediente Número 01290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 30.- Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 49.- Expediente Número 01552/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 31.- Expediente Número 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 50.- Expediente Número 01513/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 32.- Expediente Número 01265/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 51.- Expediente Número 01254/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 33.- Expediente Número 00579/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 52.- Expediente Número 01502/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 34.- Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 53.- Expediente Número 01399/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 35.- Expediente Número 00654/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 54.- Expediente Número 00296/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 36.- Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 55.- Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 37.- Expediente Número 00915/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 56.- Expediente Número 00686/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 38.- Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 57.- Expediente Número 00697/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 39.- Expediente Número 00648/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 58.- Expediente Número 00358/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HILDA GARCÍA TELLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, que me une con la demandada.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal que me une con la demandada.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en fecha (01) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: propuesta de convenio, Una fotografía, y Acta de matrimonio, signado por LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio De Divorcio Incausado, en contra de HILDA GARCIA TELLO, de quien desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00977/2022.- Previamente a ordenar el emplazamiento al demandado; y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. HILDA GARCIA TELLO gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene la C. HILDA GARCIA TELLO manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector, él segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuaria de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se avoque a la localización del domicilio.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle 27, Avenida Lauro Rendón, Local "C", entre Avenida Central y Aldama, Fraccionamiento La Escondida, Código Postal, 87033, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. María Hicinia Juárez Pizaña y José Ángel González Puga, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad

procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico mariahicinia@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00977/2022 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 17/11/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

20.- Enero 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

"AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V."
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0569/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por el Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por conducto de quien legalmente le represente, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, visto su contenido y al efecto se le dice al promovente que no cumple con la carga procesal que le impone el artículo 247 fracción II de la Ley Adjetiva, esto es proporcionar el domicilio de quien demanda, de ahí que al expresar que "lo desconoce y solicita sea notificada por edictos" incumple con lo dispuesto por el artículo ya citado, pues constituye una obligación para la parte actora dar a conocer al Juez esos datos, ello acorde al carácter dispositivo que reviste al procedimiento Civil, pues no puede relevarse a las partes, en este caso a la parte actora de cumplir con esa obligación como lo orienta la tesis identificada con el rubro "Cargas Procesales relacionadas con el Impulso Procesal.- Atento al Principio Dispositivo, el Legislador puede Establecerlas con fundamento en el artículo 17 de la Constitución General de la República" 1, o bien atento al principio citado, indicar al Juzgador cuál será la forma de indagar el domicilio del demandado de quien se desconoce su paradero, pues previo al emplazamiento por edictos debe agotarse su búsqueda, ya que no es permisible que sin indagarse dónde podrían ubicarse, se autorice

emplazarlo por ese medio, ello atendiendo a la obligatoriedad por analogía del criterio sostenido por la Primera Sala del máximo Tribunal del País que dispuso que resulta violatorio de las garantías de legalidad y debido proceso, protegidas por los artículos 14 y 16 Constitucionales, permitir que, sin un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto en que deba ser emplazada la parte demandada, se autorice emplazar por medio de Edictos al reo procesal, esto en la Tesis identificada con el rubro "Emplazamiento por Edictos Sin Previa Investigación o Esfuerzo de Búsqueda del Domicilio Correcto del Demandado.- El Párrafo Quinto del Artículo 1070 del Código de Comercio, que lo permite cuando el domicilio pactado en el Documento Base de la Acción, No Corresponda al de la demandada, es inconstitucional." 2, esto debido a que la notificación por edictos se entiende reservada para aquellos casos en que tras un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto para notificar personalmente a una persona, 1 Registro digital: 166488. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materias(s): Común. Tesis: 1a. CLVII/2009. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Septiembre de 2009, página 438. Tipo: Aislada.- 2 Registro digital: 2022447. Instancia: Primera Sala.- Décima Época. Materia(s): Constitucional, Civil.- Tesis: 1a./J. 49/2020 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo I, página 696. Tipo: Jurisprudencia.- no sea posible ubicarlo.- De ahí que representa más bien una vía de notificación excepcional o de último recurso para informar respecto del inicio de un Juicio, siendo obligatorio para quien demanda y en su caso para el Juzgador, investigar por todos los medios posibles el domicilio correcto del demandado, antes de proceder a esta notificación, de ahí que resulta necesario que bajo la óptica del principio dispositivo, el actor aporte pedimentos que conduzcan al Juzgador a la localización de estos; motivo por el cual se le previene para que en el plazo de 3 días cumpla con lo aquí requerido dando a conocer cómo será la búsqueda del domicilio del demandado, y hecho lo anterior, se radicará su demanda.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 52, 55, 67, 105, 247, 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en fecha veinte de septiembre de la anualidad que transcurre, y anexos consistentes en: Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 16307 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas; legajo de copias certificadas del Expediente Número 0476/2021 del índice del Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado de Tamaulipas, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, denunciado por JORGE RAFAEL CUELLAR BADILLO, CARLOS MANUEL CUELLAR BADILLO Y SAMUEL ARMANDO CUELLAR BADILLO; copia simple de Cédula Profesional número 763011, a nombre del Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña; copia simple de Cédula Profesional Número 6070262, a nombre de la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio; copia simple de Cédula Profesional Número 6439354, a nombre del Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, personalidad que tiene acreditada con el documento que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por conducto de quien legalmente le represente, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda a las dependencias que menciona en su escrito de demanda, a fin de que se sirva informar a este H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de la persona moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0569/2022, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Carranza número 201 Poniente Altos, despacho 201, entre Allende y Juárez, de la colonia Primero de Mayo (Zona Centro) de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400; se tienen por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña con Cédula Profesional número 763011 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1227, a la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio con Cédula Profesional número 6070262 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 6803, y al Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez con Cédula Profesional número 6439354 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 7101, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por

Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.hector_tello@hotmail.com, y para efecto de participar en las Audiencias que se celebren en el presente asunto bajo la modalidad de Videoconferencia, se le tiene por señalado el correo electrónico lic.hecortello57@gmail.com. --- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de

usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día nueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado HÉCTOR TELLO MAGAÑA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0569/2022, visto su contenido, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, como lo solicita el signante procédase a emplazar a la demandada moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole a la demandada "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo

acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

21.- Enero 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00104/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.- A sus antecedente el escrito de cuenta, acompañado de los anexos consistentes en 1.- Un estado de cuenta certificado, 2.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, 3.- Una Escritura Pública Número 4,667, que contiene un contrato de compraventa con contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, 4.- Una tabla de amortización.- 5.- Una copia certificada de poder general para pleitos y cobranzas escritura número 16,087, y un traslado, signado por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, quien tiene su domicilio en calle 13 de Septiembre, casa 4, colonia Niños Hereros, entre las calles F. Xicoténcatl y Castillo de Chapultepec, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese

Expediente 00104/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, No 107 Nte, Zona Centro, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos

Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado

por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del expediente 00104/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

22.- Enero 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2022, y acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, ordenó relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUANA VIGIL SAAVEDRA, en contra de JOSE LUIS ACEVES

MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

I.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el hoy demandado el C. JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ.

II.-La Disolución de la Sociedad Conyugal

III.-Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que la presente se exhibe.

IV.- El pago de los gastos que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Conduenos y Vías del Ferrocarril Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

23.- Enero 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2022, dictado en el Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL DORIA RAMÍREZ, en contra de JUAN MANUEL CASTRO PASTRANA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: casa-habitación, ubicada en Privada Enrique Cárdenas, número 214, lote 5, colonia Héroe de Nacozari, de esta ciudad, C.P. 87030, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 24.25 mts., con lote 4; AL SUR en: 26.50 mts., con lote 6; AL ORIENTE en: 12.25 mts, con calle Privada Cárdenas; AL PONIENTE en: 12.50 mts, con calle 26; con un valor pericial de \$1'403,512.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia de la entidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las doce horas (12:00) del día trece de febrero de dos mil veintitrés (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

25.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA INÉS CRUZ VIUDAD DE LEDEZMA Y/O MARÍA INÉS CRUZ HERNANDEZ, denunciado por CRESCENCIO MARTÍNEZ LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de diciembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

26.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NORBERTO CASTILLO ÁLVAREZ, denunciado por BENITA AMAYA FACUNDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

27.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO CASTRO ZAVALA, denunciado por GABINO CASTRO PASTRANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

28.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARNULFO ÁVILA MARQUÉZ Y ANA MARÍA ÁVILA MARQUÉZ, denunciado por ANDRÉS MARQUÉZ VILLANUEVA YU OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

29.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de

fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA FLORES ARIAS Y HUMBERTO VÁZQUEZ CASTILLO, denunciado por YOLANDA MARGARITA, PATRICIA EUGENIA Y ÁNGEL ERNESTO de apellidos VÁZQUEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

30.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTRO RIVERA Y MARÍA TERESA MORENO LOZANO, denunciado por MARÍA ELENA CASTRO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA GARCIA GATICA, denunciado por JAIME SILVANO RIVERA OLAZARÁN, JAIME

ALEJANDRO RIVERA GARCIA, JORGE JAIME RIVERA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de diciembre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

32.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CORTEZ REYES, denunciado por MA. TRINIDAD CORTEZ VILLAFUERTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de mayo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO, Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

33.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VICENCIO MANCHA, denunciado por LAURA ELENA, EMA SOLEDAD, RAQUEL AZUCENA Y CRISTIAN ANAY, todos de apellidos PEÑA VICENCIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

34.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEXIS NAVARRO TORRES, denunciado por GABRIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

35.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS AMADOR BARAJAS, denunciado por ADRIÁN DELGADO AMADOR, ENRIQUE DELGADO AMADOR, ESPERANZA DELGADO AMADOR, MANUEL DELGADO AMADOR, PEDRO LUIS DELGADO AMADOR, VALENTÍN DELGADO AMADOR, PEDRO DELGADO RIVIER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

36.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERARDO HERACLIO MELLADO CASANOVA, quien falleció el veinticinco de junio de dos mil veinte en, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. DORA ALICIA MELLADO PIÑEYRO, KARLA IVETTE MELLADO PIÑEYRO, Y DORA PIÑEIRO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve

de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

37.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO MATÍAS CORTES quien falleció el 07 siete de octubre del año 2020, en Tihuatlan, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ADELINA AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

38.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto AGUSTÍN GÓMEZ GÓMEZ, denunciado por los C.C. HONORIA CRUZ BENÍTEZ, AGUSTÍN GÓMEZ CRUZ, GUILLERMO GÓMEZ CRUZ Y MARISOL GÓMEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/07/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

39.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto CRISTÓBAL MARROQUÍN FOULLON, denunciado por los C.C. CARLOS ALBERTO MARROQUÍN RAMÍREZ, CRISTÓBAL MARROQUÍN RAMÍREZ, ELOÍSA MARROQUÍN RAMÍREZ, MARÍA ENRIQUETA MARROQUÍN RAMÍREZ Y ENRIQUETA RAMÍREZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

40.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación

del Expediente Número 01151/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta HORTENCIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSE LUIS QUINTANILLA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 02/12/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

41.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00692/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ ZALETA, denunciado por REGINO ZÚÑIGA ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

42.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien

actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de VALENTÍN HERNANDEZ OLVERA denunciado por los C.C. CLOTILDE DÍAZ GÁMEZ Y MA. TERESA HERNANDEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

43.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00964/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA MA TORRES LÓPEZ Y/O ANA MARÍA TORRES LÓPEZ Y/O ANA MARÍA TORRES denunciado por la C. MARTHA ANDREA SÁNCHEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

44.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintisiete el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer

Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00864/2022, relativo a la Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BRUNO VÁZQUEZ SANDOVAL Y MARÍA FRANCISCA RANGEL VILLANUEVA, promovido por JOSE CANDELARIO VÁZQUEZ RANGEL, JOSE SILVANO VÁZQUEZ RANGEL, MARÍA ISABEL VÁZQUEZ RANGEL, MARÍA ANTONIA VÁZQUEZ RANGEL, SANTA VÁZQUEZ RANGEL, MARÍA CIRILA VÁZQUEZ RANGEL, MARÍA ELISA VÁZQUEZ RANGEL, MATEO VÁZQUEZ RANGEL, JOSE SAN MATEO FRANCISCO VÁZQUEZ RANGEL, CATARINO VÁZQUEZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

45.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00968/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS MÉNDEZ PEREZ, promovido por MERCEDES RIVERA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

46.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores OSCAR GONZÁLEZ PEREZ Y MARÍA BERTHA ROMERO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se

consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

47.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ISAAC GUTIÉRREZ DE LA VARA, denunciado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de representante legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de noviembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

48.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01552/2022, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ELENA RANGEL DE LA GARZA denunciado por los C.C. SAIMI ANGÉLICA RUBIO RANGEL, YARI RUBIO RANGEL Y LAURA ELENA RUBIO RANGEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de noviembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

49.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de noviembre del dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01513/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN ESTRADA PEÑA, denunciado por MARÍA GUDALUPE PADILLA ESTRADA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre del 2022, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaría de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

50.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del

Expediente Número 01254/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTIAN EDUARDO HERNANDEZ DÁVILA, denunciado por ALICIA DÁVILA ÁLVAREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALICIA DÁVILA ÁLVAREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

51.- Enero 4.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de diciembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01502/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores LAURA EVANGELINA SOLÍS RODRÍGUEZ Y TEÓDULO RESENDEZ LÓPEZ, denunciado por MARTIN OZIEL, YURIDIA ELIZABETH, LAURA LIZETH, TEÓDULO ALEJANDRO Y HUGO EDUARDO de apellidos RESENDEZ SOLÍS y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

52.- Enero 4.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01399/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. KAREN YURIANA PEREZ VILLARREAL, a bienes de MARÍA ILIANA VILLARREAL GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

53.- Enero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO TORRES LÓPEZ, quien falleció el día dos de agosto de dos mil veinte en el Condado de Harris en Houston, Texas teniendo su último domicilio en calle Lago de Cuitzeo número 398 en el Poblado de Comales en Camargo, Tamaulipas y es denunciado por IRMA CEPEDA LÓPEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

54.- Enero 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL LARA GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. LETICIA ZAPATA GALLEGOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno Del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre de 2022.- C. Juez, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

55.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA VÁZQUEZ TORRES, AMBROSIO CASTILLO CANO, denunciado por FAUSTINO CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

56.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, denunciado por FRANCISCO LUCIO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

57.- Enero 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (17) de noviembre de (2022), ordenó radicar el Expediente 00358/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PEDRO RODRÍGUEZ SEGURA, denunciado por la C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MENDOZA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del

término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

58.- Enero 4.- 1v.
